

Comunicado 021

## AVANZA PROCESO DE ACREDITACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL CASO 001

**Bogotá, 21 de febrero de 2019.** La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) avanza en el proceso de acreditación de víctimas dentro del caso 001, denominado “Retención ilegal de personas por parte de las Farc-EP”, conocido como secuestro.

Conforme se realizan las versiones convocadas, a las que deben comparecer los 31 exintegrantes del secretariado y estado mayor de las Farc-EP, la Sala de Reconocimiento de la JEP ha acreditado a 89 víctimas y les ha designado un representante judicial del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD), cuando así lo requieren.

Las 89 víctimas acreditadas habían solicitado previamente ser intervinientes especiales dentro del caso 001 para ejercer sus derechos a recibir medidas de protección, conocer la verdad sobre lo sucedido, a que se haga justicia y restaurar el daño causado con los delitos. Entre las acreditadas, se encuentran personas que fueron secuestradas presuntamente con fines de canje, extorsión y otras modalidades de secuestro.

Según el artículo 27.D de la Ley 1922 de 2018, las víctimas podrán aportar pruebas, y una vez se les trasladen las versiones de los comparecientes, podrán presentar observaciones, solicitar nuevas pruebas y recibir copia del expediente.

Además, las víctimas acreditadas podrán asistir a la audiencia pública de reconocimiento, presentar observaciones sobre la resolución de conclusiones y hacer observaciones sobre los proyectos restaurativos presentados por los comparecientes. Sin embargo, las víctimas de violencia basada en género, incluyendo aquellas de violencia sexual, tendrán derecho a no ser confrontadas con su agresor.

Aquellas personas que se consideran víctimas, sobre los hechos relacionados en el caso 001, pueden solicitar su acreditación en cualquier momento ante la Jurisdicción Especial para la Paz.



## ¿Qué es el caso 001 de la JEP?

Por medio del auto 02 del 4 julio de 2018, la Sala de Reconocimiento abrió el caso 001, a partir del informe No. 2 de la Fiscalía General de la Nación titulado “Retención ilegal de personas por parte de las Farc-EP”, el que se identifica a 8.163 víctimas de secuestro cometidos presuntamente por la extinta guerrilla.

El caso 001 hasta ahora ha vinculado a 31 exintegrantes del antiguo secretariado de las Farc-EP. Esta primera etapa, que es de la de investigación, se denomina de “reconocimiento de verdad, de responsabilidad y determinación de los hechos y conductas”, y en ella la Sala ha recibido distintos informes de entidades del Estado, informes mixtos (orales y escritos) de víctimas y organizaciones de víctimas, expedientes judiciales y sentencias en contra de los exjefes de las Farc-EP.

## Las versiones

La Sala de Reconocimiento ordenó a los 31 excomandantes de las Farc-EP rendir versión en el marco del caso 001. La versión es colectiva e individual. La versión individual es personal e indelegable ante la Sala de Reconocimiento.

En un primer momento, el antiguo comandante Rodrigo Londoño compareció el 14 de febrero y Pablo Catatumbo Torres lo hizo el 18 de febrero. Los dos vinieron a la JEP a cumplir con su compromiso de aportar verdad.

Las diligencias con Londoño y Catatumbo tienen valor de confesión. Estas versiones son reservadas y son similares a las que se realizan en la justicia ordinaria, cuando se ordena a una persona a responder a una entrevista o interrogatorio de la Fiscalía General de la Nación.

## Preguntas clave para entender las versiones

### 1. ¿Qué pasó en las recientes versiones?

En las diligencias, Londoño y Catatumbo describieron su ingreso a la organización armada, los roles que cumplieron en esta y las responsabilidades que tenían en la guerrilla.



## 2. ¿Por qué no hay víctimas en las diligencias de versión?

En este primer momento, para evitar la revictimización y preservar la confidencialidad de la investigación que está en curso, la Sala escucha la versión de manera reservada. Si hay reconocimiento de la verdad, se hará una audiencia pública de reconocimiento y allí estarán las víctimas acreditadas. Si no lo hay, habrá un juicio ante el Tribunal, en el que la Unidad de Investigación y Acusación asumirá el rol de Fiscalía y también estarán las víctimas.

## 3. ¿Qué se ha hecho para llegar a este momento?

Para preparar el temario y las preguntas de la versión, los magistrados debieron analizar y contrastar los informes recibidos. Este proceso de contratación continúa y permite la evaluación de la veracidad de las versiones voluntarias.

## 4. ¿Qué sigue ahora?

Hasta fin de mayo del 2019 continuarán las versiones. Los comparecientes deberán además presentar, antes del 27 de mayo, una versión colectiva de lo sucedido en cuanto secretariado y estado mayor, versión que puede incluir la responsabilidad de un gran número de comparecientes que la reconozcan de manera voluntaria.

De manera paralela, se avanzará en la acreditación de víctimas y la identificación de otros comparecientes.

## 5. ¿Los comparecientes van a aportar más verdad?

Hay por lo menos dos momentos para que los comparecientes aporten verdad ante la Sala de Reconocimiento. Uno es el de las versiones y otro el momento de reconocimiento frente a la determinación de hechos que haga la Sala, una vez coteje todos los informes y las versiones voluntarias. Los comparecientes también pueden aportar cuando respondan a las observaciones de las víctimas acreditadas.

También lo harán en el momento de la audiencia pública de reconocimiento. Y pueden seguir aportando verdad en las diferentes instancias ante el Tribunal de Paz.



## 6. ¿Qué pasa si no los comparecientes citados no vienen a la versión individual?

La Sala evaluará las razones para no comparecer al ser citados y las posibles consecuencias dentro de las facultades que le otorga la ley.

## 7. ¿Los comparecientes van a hablar de todos los casos concretos?

La Sala de Reconocimiento está en proceso de identificar qué comparecientes tienen información sobre los casos concretos, en especial en respuesta a las demandas de verdad de las víctimas que se acreditan.

La colaboración de los antiguos comandantes será de central importancia para identificar qué comparecientes tienen la verdad requerida de manera específica, ya que dado el tiempo que ha pasado y la clandestinidad de muchas las operaciones relacionadas con el caso 001 es posible que muchos comparecientes no conozcan casos concretos.

Parte de la labor de la Sala es crear las condiciones para que la colaboración de los comparecientes ofrezca el máximo de verdad posible a las víctimas y a la sociedad colombiana. En este sentido es muy importante que las víctimas presenten informes y se acrediten como tales.

### ¿Qué es la JEP?

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.